



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ocoyoacac, México.
Abril 19, 2017

Oficio No. UMB/205BO10100-0244/2017

Folio de la Solicitud:
00001/UMB/AD/2017

C.
SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través de SARCOEM, comparto a Usted lo siguiente:

El Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) es un medio electrónico, a través del cual es posible formular solicitudes de derechos ARCO y recursos de revisión. De esta manera, tras abrir una cuenta en esta herramienta, es posible dar seguimiento a todas las solicitudes, desde su presentación hasta su resolución.

Los Derechos ARCO, son aquellos derechos que tiene un titular de datos personales, para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el Sujeto Obligado que esté en posesión de los mismos, los cuales refiero brevemente:

Derecho de Acceso: aquel mediante el cual el titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales, el origen de los mismos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento.

Derecho de Rectificación: aquel mediante el cual el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando éstos sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio del Sujeto Obligado en posesión.

Derecho de Cancelación: Si el titular tiene conocimiento de que el tratamiento que se está dando a sus datos personales contraviene lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos del Estado de México o de que sus datos personales han dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad(es) de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad, puede solicitar la cancelación de sus datos.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el servidor público que tiene la custodia de los sistemas de datos personales, procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, una vez transcurridos los plazos establecidos para el control archivístico.

Derecho de Oposición: aquel derecho que tiene el titular a oponerse por razones legítimas, al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Es importante señalar, que para estar en posibilidad de realizar una solicitud de derechos ARCO, el titular o su representante legal deben acreditar su identidad o representación, respectivamente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En este contexto, me permito referirle que su solicitud no conlleva al derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, pues la misma conlleva la solicitud de un documento denominado Aviso de Baja del ISSEMyM en posesión de este Organismo Público Descentralizado.

Atento a ello, y con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que tendrá, en su caso que acudir personalmente a la Rectoría de esta Universidad, ubicada en Carretera Federal México - Toluca, kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoaca, Estado de México y solicitar previa identificación oficial el Aviso de Baja de ISSEMyM en original, firmando el acuse respectivo; o bien, deberá ingresar su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en cuyo caso esta Unidad de Información podrá proporcionar previa identificación oficial copia simple del citado documento.

Para el caso de requerir copia certificada del mismo, deberá apegarse a los costos de reproducción emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2017, mismos que encontrará publicados en la página del INFOEM, sujetándose al procedimiento estipulado por la Ley referida anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADA GENERAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
L'DAMO/magc



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO